

“2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia”

Acta Acuerdo Régimen Provincial de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos –Dcto. 305/2014 y modificatorias

EXPTE. N°: 0027-002173/2025/R1

CONTRATACIÓN: Asistencia técnica multidisciplinaria para llevar el proceso de fortalecimiento de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas dependiente de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Gestión Pública, en adelante (DGIPJ), la selección y control de profesionales y/o estudiantes, en la ejecución de las siguientes actividades: a) Procesamiento de datos e impacto en los sistemas informáticos internos, en lo relativo a las gestiones que presenta la ciudadanía ante la DGIPJ, derivadas de la modificación de la Ley 8.652 por la sanción de la Ley 10.724, b) Procesamiento e impacto de datos históricos correspondientes a legajos provenientes de Poder Judicial de la Provincia de Córdoba y los relativos a Asociaciones Civiles y Fundaciones, en el sistema informático de la DGIPJ; c) Atención a ciudadanos a través de medios digitales de la DGIPJ, d) Supervisión de las actividades listadas precedentemente, celebrado entre la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba y la Universidad

Nacional de Córdoba, convenio que fuese dispuesto por Resolución N°2025/MEyGP00000235 y prorrogado por Resolución N°2026/MEyGP-00000157, ambas del Ministerio de Economía y Gestión Pública Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Entre la Secretaria de Política Económica del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba, representada por su titular, Sr. Andrés David Michel Rivero D.N.I 28.412.821 por una parte, en adelante EL COMITENTE; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA CUIT N°30-546670623, representada por su rector Mgter. Jhon Boretto DNI 17.555.247, en adelante EL PRESTADOR DEL SERVICIO, en el marco de la contratación ut-supra referenciada, y estando de acuerdo las partes, se celebra el presente acuerdo en el marco Decreto N°305/2014 y modificatorias, a fin de establecer una redeterminación de precios por variación de costos del servicio contratado oportunamente, acordando lo siguiente:

PRIMERA: Se verificó en los precios ponderados del factor de costos, una variación de referencia positiva superior al diez por ciento (10%) respecto de los precios vigentes que

“2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia”

componen el servicio, habiéndose utilizado los valores publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Economía y Gestión Pública.

Sobre el factor correspondiente a la presente contratación, se verificó una variación porcentual total del Treinta seis por Ciento (36%) producto de los incrementos del promedio entre la rama de la actividad y el Sector Público Provincial, todo según surge del informe de cálculos producido por el área técnica correspondiente, obrante en autos. Para la provisión de servicios a partir del 01 de mayo de 2026, se han verificado los requisitos legales de procedencia, resultando la determinación de un nuevo y único precio unitario, al cual se arriba en base a la aplicación de las pautas y condiciones del mencionado Decreto N°305/2014 y modificatorios. En este acto EL PRESTADOR DEL SERVICIO presta absoluta conformidad sin formular reserva alguna a lo expresado en el informe técnico en cuestión.

SEGUNDA: Atento lo anteriormente expuesto, en contraprestación por los servicios:

d) Supervisión de las actividades listadas precedentemente: cuyo precio por hora fuere adjudicado un valor de Pesos Catorce Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$14.875,00), se abonará un nuevo monto unitario redeterminado por hora de Pesos Veinte Mil Doscientos Treinta (\$20.230,00);

a) Procesamiento de datos e impacto en los sistemas informáticos internos, en lo relativo a las gestiones que presenta la ciudadanía ante la DGIPJ, derivadas de la modificación de la Ley N°8652 por la sanción de la Ley N°10.724; y c) Atención a ciudadanos a través de medios digitales de la DGIPJ; cuyo precio por hora se adjudicó a un valor por hora de Pesos Ocho Mil Novecientos Veinticinco (\$8.925,00), se abonará un nuevo monto unitario redeterminado por hora de Pesos Doce Mil Ciento Treinta y Ocho (\$12.138,00);

b) Procesamiento e impacto de datos históricos correspondientes a legajos provenientes de Poder Judicial de la Provincia de Córdoba y los relativos a Asociaciones Civiles y Fundaciones, en el sistema informático de la DGIPJ; y cuyo precio por hora se adjudicó a un valor de Pesos Siete Mil Novecientos Treinta y Tres con Treinta y Tres Centavos (\$7.933,33), se abonará un nuevo monto unitario redeterminado por hora de Pesos Diez Mil Setecientos Ochenta y Nueve con Treinta y Tres Centavos (\$10.789,33).

Dicha redeterminación operará a partir del día 01 de mayo de 2026 y hasta la finalización de la prórroga del contrato que se verificará el día 31 de mayo de 2027. Se hace presente que en

“2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia”

caso de existir una diferencia de centavos en más o en menos, corresponde a redondeo simétrico del cálculo efectuado, aceptando EL PRESTADOR DEL SERVICIO dicha diferencia, y por tanto renunciando a cualquier reclamo en contra del COMITENTE.

TERCERA: La presente Acta Acuerdo y toda la documentación que sustenta la misma, tendrán plena vigencia una vez dictado el correspondiente Acto Administrativo y cumplimentados todos los requisitos e instancias que sean fijados adicionalmente en el texto del citado Acto.

CUARTA: EL PRESTADOR DEL SERVICIO se compromete a cumplimentar oportunamente la integración de la garantía complementaria de conformidad a lo establecido en la Ley N°10.155 y su Decreto Reglamentario.

QUINTA: La suscripción de la presente Acta Acuerdo implica la renuncia automática de EL PRESTADOR DEL SERVICIO a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, generados por la variación de los costos motivo de la redeterminación de precio en los términos de lo normado por el Artículo 13 del Anexo I al Decreto N°305/2014 y modificatorias.

En prueba de conformidad, se firma la presente, en la Ciudad de Córdoba a los días, mes y año de la última firma digital de la presente acta.



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Hoja Adicional de Firmas
Proyecto de Convenio

Número:

Referencia: Proyecto Acta Redeterminacion de Precios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.